

Gaceta Oficial de 18 de septiembre de 2009.

Núm. 290.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5°, 49° fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 8° fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 1°, 2°, 3° fracción II, 8° y 11° fracción IV de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconoce con tal carácter a toda expresión de la actividad humana y del entorno natural, que para los habitantes de la entidad, por su significado y valor, tengan importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana.

II. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2005-2010, atiende a la educación y a la cultura como asuntos de la más alta prioridad para el Gobierno del Estado.

III. Que como líneas estratégicas del PVD, se señala que el desarrollo cultural debe:

. Preservar las expresiones que caracterizan y conforman la identidad cultural de los veracruzanos; apoyar la creatividad y diversidad propias;

. Difundir y promover obras, representaciones y reproducciones que fortalezcan la cultura como máxima expresión del ser humano; y garantizar y apoyar el pleno ejercicio de los derechos y las libertades que la creatividad artística requiere; y

. Aprovechar las potencialidades del vasto patrimonio cultural que Veracruz ofrece para la reactivación económica, la creación de empleos y el combate a la pobreza, a partir de proyectos de recreación y difusión artística.

IV. Que México es el país del continente americano con el mayor número de Patrimonios Mundiales inscritos en la UNESCO; de los 27 incluidos, 24 corresponden a sitios culturales que abarcan desde la prehistoria hasta el siglo XX, entre los cuales se significa El Tajín, declarado como tal el 14 de diciembre de 1992.

V. La Festividad Cumbre Tajín, una de las expresiones culturales de mayor relevancia en el estado, impresionante escenario de belleza natural, Patrimonio Cultural Intangible, declarado así por el Ejecutivo Estatal, publicado en la *Gaceta*

Oficial del estado número extraordinario 106, de fecha 31 de marzo de 2009. No se podría concebir Cumbre Tajín sin la presencia del Rito Ceremonial de los Voladores, danzantes conocidos internacionalmente como Los Voladores de Papantla.

VI. La Ceremonia Ritual de los Voladores es una danza propiciatoria de la fertilidad ejecutada por varios grupos étnicos de México y Centroamérica, que data del año 600 n.e., que sobrevivieron a la conquista española; especialmente el pueblo Totonaca del estado de Veracruz; mediante la cual expresan su respeto y armonía con el mundo natural y espiritual.

Durante la ceremonia cuatro o más danzantes ascienden un mástil, preferentemente de madera, con una altura de entre dieciocho y cuarenta metros. El palo es recién cortado del bosque, mediante una ceremonia para solicitar el perdón de Dios del Monte. El líder del grupo, el Caporal, se coloca sobre una plataforma en la cima del palo, con su flauta de carrizo y un tambor pequeño, toca sones dedicados al sol, a los cuatro vientos y a los cuatro puntos cardinales. Al terminar esta invocación, los otros ejecutantes se lanzan al vacío atados a la plataforma con largas cuerdas. Descienden de cabeza, hasta llegar al suelo, con giros para emular el movimiento del vuelo y el mensaje que llevan del cielo a la tierra. Cada variante de la danza da vida al mito del nacimiento del universo, la Ceremonia Ritual de los Voladores expresa una visión cósmica y valora la participación de la comunidad humana, facilitando la comunicación con los dioses que generan la prosperidad en esta tierra.

VII. Que la festividad más importante en el municipio de Papantla de Olarte es la feria de Corpus Christi, motivo por el cual, en el año de 1998 por acuerdo de sesión de Cabildo el Jueves de Corpus quedó instituido como Día del Volador, rindiendo un merecido homenaje a estos hombres que contra cualquier adversidad han sabido conservar su cultura y sus raíces.

VIII. Que la zona del Totonacapan, en donde se encuentra enclavado Papantla de Olarte, Pueblo Mágico, nombrado así por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Turismo desde el 3 de noviembre de 2006, sus habitantes poseen cosmovisión propia, idioma ancestral, comunión con la naturaleza, memoria histórica y una dualidad vital. Es un pueblo de artistas, de seres rituales, danzantes, voladores, en el cual la Ceremonia Ritual de Voladores, está sustentada en una tradición que incluye leyendas, oraciones y diálogos de la época prehispánica que se han transmitido por generaciones como elementos esenciales de su identidad que lo hace único en la región.

IX. Que con fecha 27 de agosto del año 2008, el Honorable Ayuntamiento de Papantla de Olarte, en sesión extraordinaria de Cabildo, aprobó el Bando Municipal para la Preservación del Patrimonio Inmaterial que regula y garantiza la salvaguarda de nuestro Patrimonio Natural y Cultural, siendo un instrumento más para solicitar ante la UNESCO que el Rito Ceremonial de los Voladores sea reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

X. Para los danzantes mismos y otros participantes, aun sólo como observadores, la ceremonia fomenta el orgullo y respeto hacia esta herencia cultural milenaria de espiritualidad y de armonía con la naturaleza. Por lo que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y representantes de las comunidades Totonacas de la sierra y de la costa del norte de Veracruz, principalmente de los municipios de Papantla de Olarte, Zozocolco de Hidalgo, Coyutla, Coatzintla, Filomeno Mata, Espinal y Mecatlán, han consolidado la Escuela de Niños Voladores, que trabajan conjuntamente para transmitir y formar las nuevas generaciones de voladores, fortaleciendo la enseñanza completa del ritual e incluyendo otros aspectos de la cultura Totonaca que por la influencia cultural vivida están debilitados, tales como la enseñanza de su idioma (Tutu-Nakú), de su historia (la mística y la oficial) y del sistema propio de normas y principios filosóficos del Rito de Voladores que está inscritos en el

Inventario del Patrimonio Cultural Intangible de México y mantenido por la figura del Consejo Nacional para las Artes.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

**Decreto por el cual se Declara Patrimonio Cultural Intangible
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave El Rito
Ceremonial de los Voladores.**

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Rito Ceremonial de los Voladores, que se realiza en la zona del Totonacapan, principal centro de la identidad indígena veracruzana, ubicada en la zona norte de la Entidad, y específicamente en la municipalidad de Papantla de Olarte.

Artículo 2. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Turismo y Cultura, la Universidad Veracruzana, el Instituto Veracruzano de Educación y Cultura, el Consejo Estatal del Patrimonio Cultural, el Consejo Veracruzano de Arte Popular, la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, los colegios y asociaciones de profesionistas, los especialistas independientes y demás instituciones de educación superior e investigación, los organismos y asociaciones civiles, así como autoridades y gobiernos tradicionales de los pueblos indígenas del estado que tengan como fin o interés la promoción de la cultura Totonaca, que están facultados, constituidos y registrados legalmente ante las autoridades competentes, realizarán acciones orientadas a conservar, fortalecer y difundir El Rito Ceremonial de los Voladores como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 3. En términos de la legislación aplicable a la materia, se convoca a las autoridades federales, estatales, municipales y a la población en general, a difundir y preservar El Rito Ceremonial de los Voladores que se viven en la región del Totonacapan y tradicionalmente en el municipio de Papantla de Olarte.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Rúbrica.

Folio 1356